2019

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

(SL 15/2019)

SEVILLA, DICIEMBRE 2020

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	1/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	2/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Huelva

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Huelva.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA 2

3. RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 3

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 4

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 5

5.1. Opinión favorable 5

5.2. Otros asuntos que no afectan a la opinión 5

6. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON EL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN 6

6.1. Fundamentos de la opinión con salvedades 6

6.2. Opinión con salvedades 7

6.3. Conclusiones sobre el control interno y la eficacia de los sistemas de información 7

6.4. Otros asuntos que no afectan a la opinión 7

7. INFORME DE AUDITORÍA DE EFICACIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA POR LA DIPUTACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 8

7.1. Antecedentes 8

7.2. Recursos 8

7.3. Realizaciones y resultados 9

7.4. Análisis de los cuestionarios 9

7.5. Conclusiones 11

8. RECOMENDACIONES 12

9. APÉNDICES 13

9.1. Conocimiento de Entorno de Fiscalización 13

9.2. Aplicación de los ítems contenidos en la propuesta metodológica 15

9.3. Ordenanza de transparencia 17

9.4. Mejoras producidas durante la realización de los trabajos 18

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	3/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

9.5. Metodología de la auditoría de sistemas 18
9.5.1. Controles Internos 18
9.5.2. Criterios de evaluación de los controles internos 20
9.5.3. Criterios para la categorización de las recomendaciones 20
9.6. Controles Generales de Tecnologías de la Información (CGTI) 21
10. ANEXOS 24
10.1. Indicadores de transparencia recogidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas de Andalucía 24
10.2. Marco Legal y Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado 27
10.3. Requerimientos específicos contenidos en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación de Huelva 28
10.4. Municipios de la provincia de Huelva 29
10.5. Municipios que utilizan la aplicación informática de la Diputación Provincial de Huelva 32
10.6. Municipios cuya población está comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes 34
11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 35

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	4/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
BOP	Boletín oficial de la provincia
INDIP	Índice de Transparencia para las Diputaciones elaborado por Transparencia Internacional
LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía
TI	Transparencia Internacional

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	5/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	6/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2019 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Huelva.

2 La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener la información que obre en poder de las entidades públicas.

En la Comunidad Autónoma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ya reconoció el principio de publicidad activa en el ámbito de las Corporaciones locales, estableciendo el deber de publicar determinada información en sus sedes electrónicas o en la de la respectiva diputación provincial (art. 54).

Con posterioridad, la exigencia de publicar de forma periódica y actualizada información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar el principio de transparencia, se ha recogido expresamente en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 5 y ss.) y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (arts. 9 y ss.).

3 La fiscalización del principio de transparencia por las Instituciones de Control Externo debe convertirse en un elemento común del control sobre la actividad económico-financiera de los entes públicos. En tal sentido, la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos ha modificado, entre otras, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas para recoger expresamente el principio de transparencia como uno de los principios a los que debe someterse la fiscalización de la actividad económico-financiera.

Concretamente, el nuevo artículo 9.1 señala:

> *"La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género".*

4 Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

http://www.ccuentas.es/public/modules/download/downloader.php?download=13&file=723

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	7/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

5 Se han establecido los siguientes objetivos de fiscalización:

- Opinar sobre el cumplimiento del principio de transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y acceso a la información, en la Diputación Provincial de Huelva.
- Opinar sobre el cumplimiento de las normas relacionadas con el entorno tecnológico y la salvaguarda de la información de la Diputación en el ámbito de la transparencia.
- Concluir sobre el control interno y la eficacia de los sistemas de información mediante los que se gestiona el Portal de Transparencia.
- Concluir sobre la eficacia de los procedimientos implantados por la Diputación para prestar asistencia técnica a los municipios de la provincia en materia de transparencia.

6 A partir de tal propuesta metodológica mencionada en el punto **§4**, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha ido incorporando la interpretación efectuada por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado, en sus resoluciones sobre el principio de transparencia.

7 De esta forma, los indicadores de transparencia exigidos a las Corporaciones locales de Andalucía, siguiendo lo establecido en los artículos 10 a 16 de la LTPA, en los siguientes apartados:

- *Información institucional y organizativa*
- *Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad*
- *Información sobre planificación y evaluación*
- *Información de relevancia jurídica*
- *Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana*
- *Información sobre contratos, convenios y subvenciones*
- *Información económica, financiera y presupuestaria*

8 Para cada uno de estos apartados se establecen los ítems que deben cumplir las Entidades locales (se recogen en el anexo 10.1 de este informe).

9 Se han considerado como incumplimientos significativos, y en consecuencia se clasifican como salvedades a la opinión, la ausencia total de publicación de alguno de los requerimientos previstos en la normativa estatal o autonómica detallada en el punto **§2** o, en su caso, la ausencia de publicación de los requerimientos efectuados por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado (en el anexo 10.2 se incluye el marco normativo, así como las Resoluciones de tales Consejos que se han tenido en cuenta en este informe de auditoría).

10 En relación con el entorno tecnológico se ha analizado el cumplimiento de las normas relacionadas con la protección de datos, así como los sistemas y procedimientos establecidos por la Diputación para garantizar la integridad, exactitud, disponibilidad y confidencialidad de los datos en el ámbito de la transparencia.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	8/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

11 Para concluir sobre la eficacia de la asistencia técnica que la Diputación presta a los municipios de la provincia, se ha utilizado un modelo lógico que permite establecer la relación entre las necesidades de la intervención y los objetivos, recursos, realizaciones y resultados[1].

Necesidades de la intervención	Asistencia técnica que la Diputación debe prestar a los municipios para que puedan cumplir con las obligaciones sobre publicidad activa previstas en la normativa
Objetivos	Que los municipios cuenten con un portal de transparencia para publicar la información sobre publicidad activa
Recursos	Aplicación informática y su asistencia técnica
Realizaciones	Número de municipios que tienen portal de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación
Resultados	Número de municipios que cumplen con el principio de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación

Cuadro nº 1

12 A partir de este modelo lógico, se ha procedido a fiscalizar las realizaciones y los resultados para determinar si se han logrado los objetivos operativos (realizaciones) e inmediatos (resultados). Es decir, el número de municipios que tienen portal de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación (realizaciones) y el número de municipios que, por la asistencia prestada, cumplen con la publicidad activa (resultados).

13 Igualmente, se ha remitido un cuestionario a los 19 municipios de la provincia con población comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes para conocer el grado de satisfacción de los recursos puestos a su disposición por la Diputación Provincial y, en su caso, los motivos por los que no los utilizan.

14 El alcance temporal de la fiscalización está referido al ejercicio 2019. No obstante, se han incorporado a este informe todas las modificaciones y actualizaciones que, como consecuencia del desarrollo de los trabajos de fiscalización, se han efectuado en la página web de la Diputación Provincial hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo (22 de enero de 2020).

3. RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

15 La Diputación Provincial debe garantizar el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública y, en concreto, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones [arts. 7.b) y 24 y ss. LTPA].

Igualmente, debe publicar de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma (art. 9.1 LTPA).

[1] Manual de auditoría de gestión del Tribunal de Cuentas Europeo (septiembre 2017), págs. 18 y ss.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	9/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

16 En este sentido, debe adoptar las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible (art. 9.1 LTPA).

17 La información pública objeto de publicidad activa estará disponible en la sede electrónica, portal o página web de la Diputación, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones (art. 9.4 LTPA).

18 Corresponde al Secretario de la Entidad la coordinación de las obligaciones de publicidad que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (DA 3ª LCSP).

19 A su vez, la Diputación Provincial debe prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para que éstos puedan cumplir con la normativa sobre transparencia [art. 36.1.b) LBRL, art. 20 LTPA y arts. 12 y 54 LAULA].

20 La Diputación Provincial debe cumplir y aplicar tanto el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, como el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, según el alcance establecido en dichas normas.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

21 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión basada en la auditoría realizada sobre si la Diputación Provincial de Huelva cumple o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa y los procedimientos aplicables al principio de transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y acceso a la información pública, y sobre el cumplimiento de las normas relacionadas con la protección de datos y salvaguarda de la información.

22 Igualmente es responsabilidad de la Cámara de Cuentas concluir sobre si los sistemas y procedimientos utilizados por la Diputación Provincial para que los municipios de la provincia puedan cumplir con la normativa sobre transparencia respetan los principios de buena gestión y son satisfactorios para los demandantes de la información.

23 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público”, ISSAI-ES 300 “Principios fundamentales de la fiscalización operativa”, ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, ISSAI-ES 3000 “Normas y directrices para la fiscalización operativa”, ISSAI-ES 3001 “Directrices para la fiscalización operativa”, ISSAI-ES 4000 “Directrices para la fiscalización de cumplimiento” y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo Autonómicos aplicables (GPF-OCEX).

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	10/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

24 Dichas normas exigen que la Cámara cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la Diputación Provincial de Huelva cumple con la normativa aplicable al principio de transparencia.

25 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

26 La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre si el desarrollo del principio de transparencia se ha efectuado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo que le es de aplicación.

27 Igualmente, la evidencia obtenida permite concluir sobre si la asistencia técnica prestada por la Diputación a los municipios para que éstos puedan cumplir con la normativa sobre transparencia es eficaz.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

5.1. Opinión favorable

28 La Diputación Provincial de Huelva cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia.

5.2. Otros asuntos que no afectan a la opinión

29 El portal de transparencia de la Diputación contiene un total de 149 indicadores que desarrollan el principio de publicidad activa. Tales indicadores se encuentran distribuidos en nueve grandes áreas, no coincidiendo con la distribución efectuada por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía en sus artículos 10 a 16.

30 Esta circunstancia puede dificultar el acceso de los ciudadanos a la publicidad activa, pues en determinados casos es complicado saber dónde está la información que se busca.

31 Por el contrario, se debe destacar que cada uno de los indicadores incluidos en el portal de transparencia figura con la fecha de la última actualización y que, además, con carácter general, en la información sobre publicidad activa aparece la unidad, servicio o departamento responsable de la misma.

32 El portal de transparencia en su indicador nº 3 contiene información sobre el derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública. En él se incluye un "mapa" con el procedimiento de tramitación del citado derecho, el lugar y forma de presentación, los plazos de tramitación, los efectos del silencio administrativo y la posibilidad de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	11/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

33 Igualmente, contiene un apartado en el que se muestran estadísticas sobre las solicitudes de acceso a la información recibidas en la Diputación desde 2016, indicando el asunto sobre el que versan, si ha sido contestada y el sentido de la contestación.

34 La entidad provincial aprobó el 9 de septiembre de 2015 su Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación de Huelva. Fue publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de diciembre (BOP nº 236).

35 La Ordenanza se encuentra estructurada en 6 capítulos y contiene 61 indicadores basados en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, así como en los índices de Transparencia para las Diputaciones (INDIP), elaborados por Transparencia Internacional España (TI).

36 Se ha comprobado que la Diputación de Huelva cumple con su Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno. Los mayores requerimientos contenidos en la citada Ordenanza se recogen en el anexo 10.3 de este informe.

6. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON EL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN

6.1. Fundamentos de la opinión con salvedades

37 La valoración global del control interno y el cumplimiento de las normas relacionadas con el principio de transparencia en la Diputación de Huelva ha sido favorable, sin embargo, se han identificado algunos hallazgos materiales que representan un riesgo elevado para la fiabilidad y seguridad de la información y la disponibilidad de los sistemas de información de la Diputación, incluyendo los sistemas de información de transparencia objeto de esta auditoría, que se recogen a continuación.

38 Con respecto al Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica):

No se ha realizado la auditoría que exige el Esquema Nacional de Seguridad (RD 3/2010) en su artículo 34.

Asimismo, de acuerdo a su categorización media, no se ha establecido formal ni técnicamente, un Plan de Recuperación de Desastres, ni tampoco se han realizado las pruebas de recuperación de copias de seguridad.

39 Con respecto al Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica):

No se ha realizado el plan de adecuación que exige el Esquema Nacional de Interoperabilidad (RD 4/2010) en su disposición transitoria primera. Tampoco dispone de una política de gestión de documentos electrónicos conforme a la NTI de Política de Gestión de Documentos Electrónicos.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	12/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

6.2. Opinión con salvedades

40 Excepto por los hechos descritos en el apartado "Fundamento de la opinión con salvedades" la Diputación Provincial de Huelva cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

6.3. Conclusiones sobre el control interno y la eficacia de los sistemas de información

41 En relación con la evaluación del control interno y la eficacia de los sistemas de información mediante los que se gestiona el portal de transparencia, la revisión realizada indica que la Diputación de Huelva mantiene un entorno razonable de control. En los apéndices 9.2 y 9.3 se describen en detalle la metodología aplicada en la revisión realizada y las deficiencias de control interno observadas.

6.4. Otros asuntos que no afectan a la opinión

42 Teniendo en cuenta el artículo 29 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica donde se desarrollan las guías facilitadoras para implantación de éste, en cuanto al marco operacional y de medidas de protección, se han encontrado los siguientes aspectos más relevantes:

43 Se emplean cuentas de administración genéricas. Se considera necesaria la utilización de cuentas nominales para una correcta trazabilidad de las operaciones realizadas por los mismo, siendo además una exigencia del ENS para categoría media la revisión periódica en búsqueda de patrones anormales. En esta misma línea, tampoco existe un procedimiento que cambie las contraseñas periódicamente en los sistemas.

44 Las copias de seguridad carecen de la misma seguridad que los datos originales en su acceso, almacenamiento y transporte. Este aspecto es importante ya que, unido al punto anterior, reduce la confiabilidad del sistema de copias de seguridad para la recuperación de información en caso de incidente.

45 En líneas generales, se carece de procedimientos formales, que también implican a los órganos de dirección la Diputación de Huelva, siendo sustituidos por un acervo cultural y por la elaboración de documentos informales dentro del servicio de informática. Además, la falta de dichos procedimientos formales, deriva en una falta de instrucciones técnicas acorde a las necesidades del servicio y al cumplimiento del ENS. Por último, esta situación genera una gran dependencia del personal asignado a realizar dichas tareas.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	13/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

7. INFORME DE AUDITORÍA DE EFICACIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA POR LA DIPUTACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

7.1. Antecedentes

46 Las Diputaciones Provinciales deberán prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para que puedan cumplir con las obligaciones de publicidad activa previstas en la Ley (art. 20 LTPA).

47 La Diputación Provincial de Huelva aprobó, el 3 de febrero de 2016, el Convenio Marco de Concertación entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades locales de la provincia durante la legislatura 2015-2019 (BOP nº 40, de 1 de marzo). La finalidad del convenio es avanzar en el concepto de relación entre la diputación, los ayuntamientos y demás entidades locales de la provincia, procediendo a su normalización y modernización. Estas relaciones estarán presididas en todo momento por el respeto a la autonomía local, el fomento de la acción concertada y el trabajo en la red.

48 Dentro de las líneas de actuación del convenio se encuentra el apoyo a los gobiernos locales a través de modelos de innovación institucional, de desarrollo de la sociedad del conocimiento y de transparencia pública.

49 En desarrollo del citado convenio, la Diputación Provincial, a través de su Servicio de Innovación, ofrece a los ayuntamientos de la provincia una plataforma informática para facilitar la publicación de los indicadores de transparencia que exige la Ley de Transparencia de Andalucía. Este servicio se presta a los municipios de menos de 20.000 habitantes e incluye la formación en el uso del gestor de contenidos web a los administradores de cada ayuntamiento.

50 En los puntos siguientes se exponen los resultados obtenidos de la fiscalización realizada según la metodología definida en los puntos **(§ 11 a § 13)**.

7.2. Recursos

51 Los medios materiales usados por la Diputación Provincial para garantizar que los municipios cuenten con un portal de transparencia consisten, como se ha señalado, en un aplicativo informático puesto a disposición de los mismos a través del Servicio de Innovación de la Diputación Provincial. El uso del mismo es gratuito.

52 Este aplicativo contiene los indicadores de transparencia, un buscador y un acceso al marco regulatorio. Los indicadores son 67, agrupados en los siguientes apartados: a) información general de la entidad (17 indicadores), b) información de contenido económico (13 indicadores), c) información sobre normas e institución municipal (8 indicadores), d) relaciones con la ciudadanía (14 indicadores) y e) transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medio ambiente (15 indicadores).

En todo caso, en estos indicadores no se recogen los siguientes requerimientos exigidos por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía: a) delegaciones de competencias vigentes [art. 10.1.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	14/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

e)], b) el acceso a través de internet de las sesiones plenarias (art. 21), c) el texto de la versión inicial de las ordenanzas o reglamentos aprobados por el pleno [art. 13.1.c)], d) las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos y e) los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización de los órganos de control externo [art. 16.b)].

Por el contrario, los indicadores contienen, adecuadamente, más información de la estrictamente exigida por la normativa, sobre todo en materia de información y atención a la ciudadanía y de grado de compromiso de la Entidad local con el principio de transparencia.

53 Cada uno de los ayuntamientos, a partir de la aplicación informática, pueden configurar su portal de transparencia. En todo caso, cada entidad municipal debe incorporar la información propia del ayuntamiento, pues el mantenimiento y actualización del portal de transparencia es competencia de cada uno de ellos. En el mismo sentido, el marco regulatorio debe ser cumplimentado por cada una de las entidades locales.

7.3. Realizaciones y resultados[2]

54 Las realizaciones permiten evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos operativos. En tal sentido, al cierre de los trabajos de campo de esta auditoría, había 40 ayuntamientos (51% de los municipios de la provincia) que tenían portal de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación Provincial **(anexo 10.5)**.

55 Por otro lado, a través de los resultados se pueden determinar los objetivos inmediatos conseguidos con la intervención efectuada por la entidad provincial. Así, de los 40 ayuntamientos antes mencionados, 29 (72%) tienen depositada alguna información sobre publicidad activa. El 28% restante (11 municipios) tienen creado el portal de transparencia, pero éste no contiene información alguna sobre el principio de publicidad activa. A su vez, de los 29 municipios que tienen alguna información sobre transparencia tan solo 4 (Aljaraque, El Granado, San Bartolomé de la Torre y Santa Olalla del Cala) tienen un nivel de información adecuado **(anexo 10.5)**.

7.4. Análisis de los cuestionarios

56 Para poder contrastar la información anterior, se ha remitido un cuestionario de preguntas a los 19 municipios de población comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes para conocer el grado de eficacia de la asistencia técnica que presta la Diputación en el ámbito de la transparencia **(Anexo 10.6)**. Todos los ayuntamientos han remitido el cuestionario cumplimentado. Los resultados obtenidos se exponen en los puntos siguientes:

57 Todos los municipios tienen constituido su portal de transparencia.

58 Utilizan el aplicativo de la Diputación Provincial 6 ayuntamientos (Aljaraque, Aracena, Bonares, Moguer, Nerva y Rociana del Condado) y el resto (13) lo hacen a través de los servicios de una empresa privada o mediante sus propios medios.

[2] Puntos 54 y 55 modificados por las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	15/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

59 Los 6 municipios que usan la aplicación de la Diputación tienen operativo su portal y realizan publicaciones de forma periódica; sin embargo, no publican toda la información obligatoria según la normativa (como ya se ha expuesto, el procedimiento utilizado por la Diputación requiere que sean los propios ayuntamientos los que mantengan y actualicen la información correspondiente).

60 Las razones expuestas por estos ayuntamientos para explicar la situación descrita son las siguientes:

Situación	Número de ayuntamientos
Falta de medios humanos	4
Falta de la información necesaria	3
Falta de formación	1

Cuadro nº 2

61 De los trece municipios entre 5.000 y 30.000 habitantes que no utilizan el aplicativo de la Diputación Provincial, siete (Ayamonte, Gibraleón, La Palma del Condado, Punta Umbría, Trigueros y Valverde del Caminos) disponen de los servicios que les presta una empresa privada. Ésta les proporciona un sistema informático que contiene distintos módulos para gestionar la actividad administrativa. En el módulo dedicado a la sede electrónica se incluye el portal de transparencia junto con otras aplicaciones que permiten la realización electrónica de distintos trámites administrativos. Tal sistema informático también tiene otros módulos dedicados a la gestión y tramitación de los expedientes administrativos.

Los seis ayuntamientos restantes (Almonte, Bollullos Par del Condado, Cartaya, Isla Cristina, Lepe y Palos de la Frontera) utilizan aplicaciones informáticas propias para el cumplimiento del principio de transparencia.

62 Los trece municipios cuentan con información depositada en su portal de transparencia. La mayoría ofrecen un nivel medio-alto de datos, solo uno de ellos tiene un perfil bajo respecto a la publicación de información.

Las razones que han dado varios de estos municipios para justificar que no cumplen plenamente con el principio de publicidad activa se encuentran relacionadas con la falta de recursos técnicos, humanos, por motivos de protección de datos o por falta de organización.

En general, estos ayuntamientos comentan que su actual sistema de gestión, que está integrado en la Sede Electrónica, le ofrece una mayor agilidad y comodidad a la hora de publicar información que la ofrecida por el aplicativo de la Diputación Provincial. De igual modo, los ayuntamientos que utilizan los servicios de la empresa privada consideran que este portal es más claro y accesible para la ciudadanía, y, en algunos casos, que el sistema de la Diputación es más complejo.

63 Por último, los ayuntamientos que no utilizan el aplicativo informático de la Diputación han propuesto una serie de actuaciones para promover una mayor colaboración con el ente provincial, como, por ejemplo: asesoramiento sobre transparencia y protección de datos, formación individualizada al personal de los ayuntamientos en materia de cumplimiento de transparencia, creación de un sistema integrado, etc.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	16/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

64 Por lo que se refiere al grado de satisfacción de la asistencia técnica ofrecida por la Diputación Provincial a los 19 municipios, los resultados son los siguientes:

Satisfacción	Respuesta	%
Poco adecuada	1	5%
Normal	3	16%
Adecuada	4	21%
No contestan	11	58%
Total	**19**	

Cuadro nº 3

65 El 37% de los municipios consideran que la asistencia técnica facilitada por la Diputación Provincial es normal o adecuada. Por el contrario, solo un ayuntamiento mantiene que es poco adecuada. En todo caso, se debe tener en cuenta que el 58% de los municipios de 5.000 a 30.000 habitantes (13) no han recibido asistencia técnica por parte de la Diputación Provincial.

7.5. Conclusiones[3]

66 La asistencia técnica prestada por la Diputación a los ayuntamientos de la provincia para que éstos puedan cumplir con la normativa sobre transparencia se efectúa mediante un aplicativo informático puesto a disposición de los municipios a través del Servicio de Innovación de la Diputación Provincial. **(§ 51)**

Este aplicativo no contiene alguno de los requerimientos exigidos por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía; pero, por el contrario, sí incorpora, adecuadamente, más información de la estrictamente exigida por la normativa, sobre todo en materia de información y atención a la ciudadanía y de grado de compromiso de la Entidad local con el principio de transparencia. **(§ 52)**

67 El 51% (40) de los municipios de la provincia tienen portal de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación. **(§ 54)**

68 En todo caso, 11 de estos municipios tienen creado el portal de transparencia, pero éste no contiene información alguna sobre el principio de publicidad activa. Los 29 restantes tienen depositada alguna información, aunque solo 4 tienen un nivel de información adecuado (Aljaraque, El Granado, San Bartolomé de la Torre y Santa Olalla del Cala). **(§ 55)**

69 En consecuencia, los sistemas y procedimientos utilizados por la Diputación Provincial de Huelva para que los municipios de la provincia puedan cumplir con la normativa sobre transparencia no se pueden considerar satisfactorios para los demandantes de la información. **(§§ 51 a 55)**

[3] Puntos 67 y 68 modificados por las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	17/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

8. RECOMENDACIONES

70 *Se considera conveniente que la publicación de los datos sobre transparencia se efectúe de forma estructurada y comprensible para los usuarios de la información (ciudadanía y sociedad general). En tal sentido, sería adecuado que los portales de transparencia, tanto el de la propia Diputación Provincial como el facilitado a los municipios, sigan la misma estructura que la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y agrupen la información sobre publicidad activa en los aparatados previstos en la misma*

71 *La Diputación debería elaborar anualmente una memoria en la que se recoja el desarrollo y cumplimiento del principio de transparencia, así como los resultados de la asistencia prestada en esta materia a los municipios de la provincia.*

72 *La aplicación informática utilizada por la Diputación para que los municipios de la provincia puedan cumplir con el principio de transparencia debe recoger todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.*

73 *A su vez, la Diputación Provincial debe adoptar las medidas precisas para fomentar que los municipios, a partir del programa informático puesto a su disposición, puedan cumplir con el principio de transparencia, pues la asistencia técnica prestada a los municipios de la provincia no puede considerarse satisfactoria para los demandantes de la información, ya que de los 40 ayuntamientos que utilizan el portal de transparencia facilitado por la Diputación Provincial, solamente 29 incorporan en su página web alguna información sobre publicidad activa, y tan solo 4 de ellos tienen un nivel de información adecuado.*[4]

74 *En tal sentido, se propone que el aplicativo informático sea lo más asequible posible para sus destinatarios, que a éstos se les facilite una formación adecuada y asistencia informática o que se proporcione a los ayuntamientos los sistemas y procedimientos para incorporar la información a la aplicación informática.*

75 *Se considera conveniente que se impulsen las tareas necesarias para el cumplimiento formal y técnico de la legislación relacionada con los sistemas de información vigente, en particular, en ámbito del Esquema Nacional de Seguridad, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de la Protección de Datos.*

76 *Resulta necesaria la elaboración y aprobación -según la categoría del ENS- de los procedimientos relativo a las operaciones de explotación y de seguridad.*

77 *Se ha de tener en cuenta en la gestión de cuentas de administración, que sean nominales y que estén basadas en los principios de segregación de funciones y de mínimo privilegio.*

[4] Punto modificado por las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	18/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

9. APÉNDICES

Como parte de la revisión efectuada, en el apéndice se recogen las observaciones y hallazgos relacionados con la fiscalización que, si bien no afectan a la opinión de auditoría, pueden ser de interés a los destinatarios del informe.

9.1. Conocimiento de Entorno de Fiscalización

A1. A la página web de la Diputación de Huelva se accede a través del enlace http://www.dip-huelva.es/:



A2. Sus contenidos se agrupan en los siguientes apartados: a) Institución, b) Áreas, c) Sede electrónica, d) Nuestra provincia y e) Comunicación.

A3. En todo caso, en la página web no figura una referencia al portal de transparencia de la Diputación de Huelva. Para acceder al mismo es necesario entrar en la pestaña "Institución". A su vez, al portal de transparencia también se puede acceder mediante un enlace directo https://sede.diphuelva.es/transparencia:

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	19/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		



A4. En el portal se encuentran todos los indicadores de transparencia (149) agrupados en 9 áreas: a) Portal de transparencia, presentación y estructura, b) Información sobre la Diputación de Huelva, c) Información sobre procedimientos, carta de servicios y participación ciudadana, d) Información sobre servicios y apoyo a municipios, e) Información sobre planes y programas, f) Contratos, convenios, subvenciones y encomiendas de gestión, g) Información económica, presupuestaria y financiera, h) Datos sobre la provincial de Huelva e i) Protección de datos.

A5. La Diputación tiene aprobada una Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno que contiene 61 indicadores publicados y, además, utiliza los índices de Transparencia Internacional España para las diputaciones (INDIP), 2015.

A6. El portal también contiene un "buscador" que permite el acceso a contenidos concretos sobre transparencia.

A7. A través de la Sede electrónica, los ciudadanos, empresas y otras administraciones pueden acceder a la información, servicios y trámites electrónicos puestos a disposición por la Diputación de Huelva.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	20/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		



A8. La Sede electrónica cuenta con un "Tablón de anuncios" en el que se encuentran publicados los anuncios efectuado por la entidad, y que se pueden ordenar por materias, por fechas, etc. También permite el acceso al "Registros electrónico" y a las "Inscripciones telemáticas".

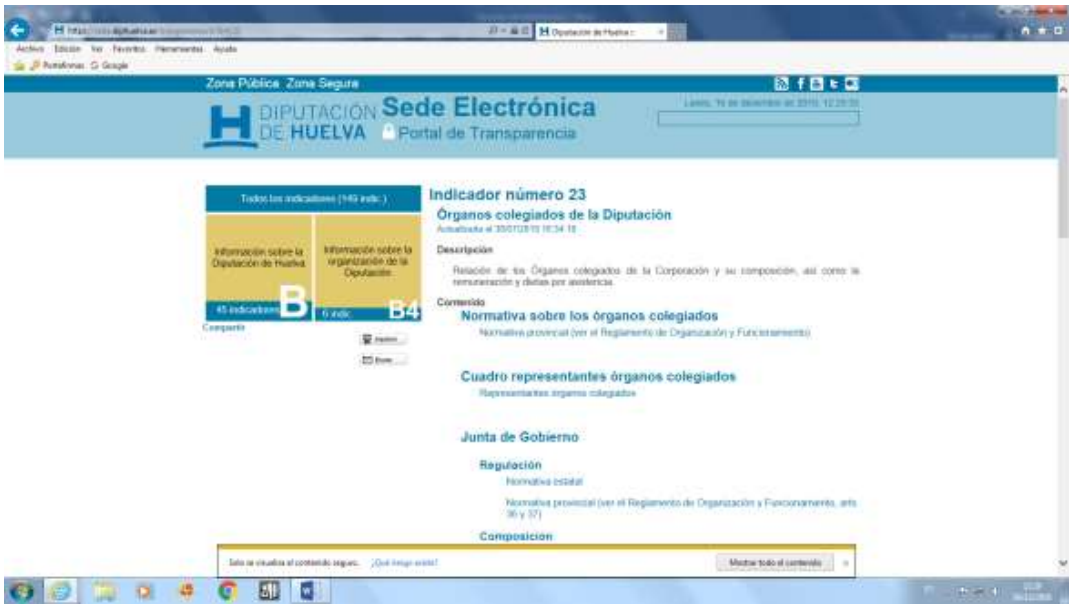
9.2. Aplicación de los ítems contenidos en la propuesta metodológica

A9. El análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia contenidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas para fiscalizar el principio de transparencia en las Entidades locales se han obtenido los siguientes resultados, al margen de los recogidos en el "Informe de cumplimiento de legalidad":

- Información institucional y organizativa

A10. El portal de transparencia contiene información sobre la estructura organizativa de la Diputación Provincial e incluye un organigrama actualizado que identifica a las personas responsables [arts. 6.1. LTBG y 10.1.c) LTPA]. No obstante, en el apartado dedicado a la información sobre la organización de la Diputación (B4), dentro de los órganos colegiados (indicador 23), se menciona a la Junta de Gobierno, a las Comisiones Informativas y al Consejo Económico y Social, pero no se hace referencia al Pleno de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	21/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		



- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad

A11. Aparecen publicadas las indemnizaciones que perciben los altos cargos como consecuencia de los viajes que efectúan, tal y como prevén los artículos 8.1.f) de la LTBG y 11.b) de la LTPA, así como las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno RT/0180/2018, de 15 de octubre y RT/0285/2018, de 4 de diciembre[5]. No obstante, tal información no está actualizada, pues solo figura la de los ejercicios 2015 y 2016.

A12. Existe un apartado específico en el portal de transparencia dedicado a la publicación, en el caso de que se hubiesen producido, de las indemnizaciones percibidas por el cese de los altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad [art. 11.c) LTPA].

A13. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus Resoluciones 21, 22 y 23/2019, de 4 de febrero, considera que la información sobre la asignación a los grupos políticos constituidos en las Corporaciones locales (art. 73 LBRL) constituye, de forma inequívoca, información pública que resulta de máximo interés para la opinión pública. Además, mantiene que tal información puede considerarse integrante de la obligación de publicidad activa prevista en los artículos 8.1.c) LTBG y 15.c) LTPA, ya que reúne los requisitos definitorios del concepto de subvención y, en consecuencia, debe publicarse en los portales de transparencia.

A14. La información sobre asignación a los grupos políticos de la Diputación Provincial de Huelva figura publicada en su portal de transparencia.

[5] Las citadas Resoluciones reconocen el derecho de la ciudadanía a conocer la relación de los viajes oficiales de los altos cargos de los ayuntamientos, así como los gastos abonados por tales conceptos incluyendo las dietas percibidas.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	22/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

- Información sobre planificación y evaluación

A15. En el portal de transparencia figuran 34 indicadores referidos a la "planificación, memoria, presupuestos y personal" de las distintas áreas y servicios de la Diputación Provincial y sus entidades dependientes. No obstante, no se encuentran publicados los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen los objetivos concretos de la entidad provincial, ni la evaluación del grado de cumplimiento de los mismos, junto con los indicadores de medida y valoración (art. 6.2 LTBG y art. 12 LTPA).

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones

A16. Se publica una relación de los contratos formalizados por la Diputación Provincial por ejercicio desde 2011. Si bien, tal relación no contiene todos los requerimientos exigidos por al artículo 15 a) de la LTPA, tales como: número de licitadores participantes en el procedimiento, indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, etc.

En todo caso, a partir del ejercicio 2018, se ha creado un acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector Público, en donde figuran todas las exigencias previstas en la normativa.

A17. Se publica un listado de los convenios de concertación suscritos por la Diputación con los distintos municipios de la provincia, pero no se indica el objeto, el plazo de duración o las modificaciones realizadas [art. 15. b) LTPA].

A18. Igualmente, se pública una relación de las encomiendas de gestión suscritas, pero no se indican los presupuestos ni las obligaciones económicas convenidas [art. 15. b) LTPA].

- Información económica, financiera y presupuestaria

A19. Se publica el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional [art. 16. e) LTPA], pero los datos no están actualizados, pues solo figuran en el portal los referidos a los ejercicios 2015 y 2016.

9.3. Ordenanza de transparencia

A20. La entidad provincial ha aprobado la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación de Huelva, por acuerdo de pleno de 9 de septiembre de 2015, publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de diciembre (BOP nº 236).

A21. La Ordenanza se encuentra estructurada en 5 capítulos y contiene 61 indicadores basados en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, así como en los índices de Transparencia para las Diputaciones (INDIP), elaborados por Transparencia Internacional España (TI).

A22. Los mayores requerimientos contenidos en la citada Ordenanza se recogen en el anexo 10.3 de este informe. Todos ellos se encuentran publicados en el portal de transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	23/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

9.4. Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

A23. Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas anomalías que la Diputación Provincial ha procedido a corregir. En consecuencia, se ha publicado en el portal de transparencia la siguiente información:

- Las delegaciones de competencias vigentes [art. 10.1.e) LTPA].

- Se ha facilitado el acceso a través de internet de las sesiones plenarias de la Diputación Provincial (art. 21 LTPA).

- Se ha modificado el indicador que recoge las "respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos" [art. 13.1. a) LTPA].

- Se ha procedido a la publicación de las concesiones administrativas [art. 15. a) LTPA].

- Se ha incluido información sobre las indemnizaciones que, en su caso, puedan percibir los altos cargos y las personas que ejerzan la máxima responsabilidad, con ocasión de su cese [art. 11.c) LTPA].

- Se han publicado las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

- Se ha incorporado en el portal de transparencia información sobre la Resolución 123/2018, de 11 de abril, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que afecta a la Diputación Provincial de Huelva[6].

9.5. Metodología de la auditoría de sistemas

9.5.1. Controles Internos

A24. El trabajo realizado se ha estructurado en dos grandes bloques:

a) Revisión de los controles generales establecidos en los sistemas de información que dan soporte al proceso de gestión revisado.

 Puesto que el proceso de gestión y las aplicaciones informáticas revisadas están soportados por los sistemas de información, la auditoría ha incluido el análisis de los controles generales del entorno de tecnologías de la información, que establecen un marco general de confianza respecto del funcionamiento de los controles en los procesos y aplicaciones de gestión.

[6] En la Resolución se desestima la reclamación interpuesta por un ciudadano que pretendía acceder a un expediente sancionador incoado contra una tercera persona al estar afectados datos de carácter personal que disfrutan de una especial protección en nuestro ordenamiento jurídico.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	24/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Para poder confiar en los controles implantados en las aplicaciones informáticas es requisito fundamental que los controles generales del entorno de TI sean efectivos y, por tanto, permitan garantizar el buen funcionamiento de aquellos, ya que, en caso contrario, no se podrá confiar en los controles automáticos embebidos en las mismas.

Tomando en consideración los diferentes niveles que conforman los sistemas de información, la revisión de los CGTI se ha estructurado en las áreas que se detallan a continuación, concretándose en el análisis de los siguientes aspectos (que incluyen los controles relevantes identificados):

A Marco organizativo
A.1 Organización y personal del área del servicio de sistema de información
A.2 Planificación, políticas y procedimientos
A.3 Cumplimiento regulatorio
B Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas
B.1 Adquisición de aplicaciones
B.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones
B.3 Procedimientos de gestión de incidencias (del desarrollo)
B.4 Procedimientos de gestión de cambios en aplicaciones
C Operaciones de los sistemas de información
C.1 Operaciones del servicio administración
C.2 Endpoint
C.3 Seguridad física
C.4 Servicios externos
D Controles de acceso a datos y programas
D.1 Protección de redes y comunicaciones
D.2 Procedimientos de gestión de usuarios
D.3 Mecanismos de identificación y autenticación
D.4 Seguridad de la información
E Continuidad del servicio
E.1 Copias de seguridad de datos y sistemas
E.2 Planes de continuidad y recuperación

b) Revisión de los controles internos del proceso de gestión revisado. La finalidad es determinar si el nivel de control existente en las aplicaciones y la eficacia de los controles clave garantizan la correcta ejecución de los procesos de gestión revisados, y mitigan el riesgo de errores e irregularidades, garantizando la validez, integridad y exactitud de la información. En síntesis, el procedimiento seguido ha consistido en:

 1) Adquirir una comprensión adecuada del proceso de gestión auditado e identificar los riesgos existentes en cada fase del proceso y los controles implementados; conocer y entender los sistemas informáticos involucrados, los flujos de datos que generan las operaciones y cómo impactan en los estados financieros y en los procesos.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	25/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

2) Analizar tanto los controles automáticos embebidos en las aplicaciones informáticas como los controles manuales establecidos para mitigar los riesgos existentes. El propósito de esa evaluación es determinar si los controles implementados en los procesos son suficientes y son eficaces en diseño (están diseñados adecuadamente para cubrir los riesgos de errores en los estados financieros en cada uno de los procesos analizados), identificando los controles relevantes o controles clave.

3) Comprobar, mediante las oportunas pruebas de auditoría, si los controles relevantes seleccionados son eficaces en su funcionamiento operativo.

4) Revisar los controles generales existentes al nivel de las aplicaciones, básicamente los controles de acceso lógico y la gestión de usuario y permisos.

9.5.2. Criterios de evaluación de los controles internos

A25. Con el objetivo de facilitar la comprensión de la eficacia de los controles dentro de las cuestiones, éstos se han categorizado en los siguientes niveles:

- **Satisfactorias**
 Se cumple con los requerimientos legales y/o se ha implantado el control en su totalidad y no presenta debilidades de ningún tipo.

- **Parcialmente satisfactorias**
 El control no se ha implantado en su totalidad o presenta alguna debilidad.

- **No satisfactorias**
 No se cumple con los requerimientos legales o no se han implantado los controles necesarios.

9.5.3. Criterios para la categorización de las recomendaciones

A26. Las recomendaciones efectuadas como resultado del trabajo están basadas en las deficiencias de control interno detectadas. Su categorización se ha establecido en función de los criterios de riesgo y coste de implantación.

A27. El principal criterio de priorización sugerido para abordar la resolución de dichas recomendaciones se basa en el riesgo potencial que representa la incidencia detectada. Las primeras actuaciones a llevar a cabo serán aquellas que mitigan los riesgos de nivel alto. Seguidamente, se debería actuar sobre las acciones que mitigan riesgos de nivel medio y, en última instancia, se abordarán aquellas acciones que mitiguen riesgos de nivel bajo.

A28. También se señala una indicación del coste o complejidad de implantación del control sugerido, de forma que se pueda efectuar una evaluación coste/beneficio de cada una de las recomendaciones propuestas.

A continuación, se detalla el criterio de categorización empleado:

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	26/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Criterio	Descripción	Nivel	
Riesgo	Probabilidad de contingencia o vulnerabilidad acorde al impacto potencial de la incidencia detectada.	Alto	Aspectos de control o **debilidades materiales** que pueden llegar a afectar de forma muy significativa al control interno o a la integridad de la información.
		Medio	Aspectos de control o **deficiencias significativas** que no representan una buena práctica y que podrían repercutir en el sistema de control interno o en la integridad de los datos.
		Bajo	**Deficiencias de control interno** que no afectan significativamente al control interno, pero que deben ser consideradas por la dirección de la entidad.
Coste	Valoración aproximada o estimativa de los recursos que la organización debe destinar a la ejecución de la acción recomendada.	Alto	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución compleja y/o requiere un tiempo de implantación más largo y/o un coste elevado.
		Medio	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución intermedia en duración y en dificultad.
		Bajo	Aspecto de control o deficiencia que tiene una solución fácil y rápida para resolver la deficiencia de control.

9.6. Controles Generales de Tecnologías de la Información (CGTI)

A29. Uno de los objetivos de la fiscalización realizada ha consistido en evaluar la eficacia de los sistemas de información y de control interno mediante los que se gestiona el Portal de Transparencia de la Diputación de Huelva y el servicio que prestan a los ayuntamientos.

A30. Para ello se ha revisado la eficacia de los controles generales de los sistemas de información y de los controles implantados en los procedimientos y en las aplicaciones informáticas utilizadas para dar dicho servicio.

A31. Los controles generales son las políticas y procedimientos que se aplican a la totalidad o a gran parte de los sistemas de información de una entidad, incluyendo la infraestructura tecnológica, que ayudan a asegurar su correcto funcionamiento, y proporcionan, si funcionan adecuadamente, una garantía razonable sobre la seguridad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y posibilita que los controles de las aplicaciones puedan funcionar adecuadamente.

A32. La revisión de los controles generales se ha dividido en las áreas de Marco organizativo, Gestión de cambios, Operaciones de los sistemas de información, Acceso a datos y programas (controles sobre la gestión de accesos de las aplicaciones que soportan la Transparencia y bases de datos subyacentes) y continuidad del servicio.

A33. La revisión se ha centrado en el subconjunto de controles que se han considerado más relevantes de acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría.

A34. La siguiente tabla muestra el grado de cumplimiento de las 86 cuestiones cuyos controles generales se han revisado en la auditoría, lo que indica la existencia de un **entorno general razonable de control** en la entidad:

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	27/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

VALORACIÓN

	Área	Cuestiones	Satisfactorias	Parcialmente satisfactorias	No satisfactorias
A. MARCO ORGANIZATIVO	A.1 Organización y personal de TI	3	2	1	-
	A.2 Planificación, políticas y procedimientos	*3*	*1*	*1*	*1*
	A.3 Cumplimiento regulatorio	45	27	4	14
B. GESTIÓN DE CAMBIOS EN APLICACIONES Y SISTEMAS	B.1 Adquisición de aplicaciones	2	1	1	-
	B.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	*14*	*13*	*1*	-
	B.3 Procedimientos de gestión de incidencias (del desarrollo)	*3*	*3*	-	-
	B.4 Procedimientos de gestión de cambios en aplicaciones	4	3	-	1
C. OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	C.1 Operaciones del Servicio Administración	18	10	3	5
	C.2 Antivirus	*4*	*4*	-	-
	C.3 Seguridad Física	2	2	-	-
	C.4 Servicios externos	*3*	*3*	-	-
D. CONTROLES DE ACCESO A DATOS Y PROGRAMAS	D.1 Protección de redes y comunicaciones	7	7	-	-
	D.2 Procedimientos de gestión de usuarios	*14*	*9*	*1*	*4*
	D.3 Mecanismos de identificación y autentificación	5	5	-	-
	D.4 Seguridad de la información	*9*	*1*	*2*	*6*
E. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	E.1 Copias de seguridad	16	11	-	5
	E.2 Planes de continuidad y recuperación	*4*	-	-	*4*
	Total de cuestiones	**156**	**65,38%**	**8,97%**	**25,64%**

A35. El área en la que los controles internos son más relevantes es la relativa a la gestión de usuarios, accesos y permisos, ya que las debilidades en esta área afectan a otra serie importante de controles.

A36. Las principales deficiencias de control interno que se han identificado tras la revisión efectuada y las recomendaciones que de ellas se derivan, cuya implantación puede contribuir a incrementar el ambiente de control y reducir la probabilidad y el riesgo de existencia de incorrecciones por errores o irregularidades en las cuentas anuales, son:

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	28/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Área	Observaciones
A.1 Organización y personal de TI	No existe un documento con las funciones y responsabilidades de las distintas áreas de tecnología.
A.2 Planificación, políticas y procedimientos	No tiene un plan estratégico específico de SI, aunque están diseñando un nuevo organigrama.
A.3 Cumplimiento regulatorio	No se ha realizado la auditoria de cumplimiento del ENS. No se dispone de un plan de concienciación sobre la seguridad, aunque se realiza concienciación a medida de las necesidades. No tienen el plan de adecuación del Esquema Nacional de Interoperabilidad aprobados. No dispone de una política de gestión de documentos electrónicos conforme a la NTI de Política de Gestión de Documentos Electrónicos. No se han definido las políticas de conservación de documentos digitales a largo plazo. No se ha definido la normativa para la atribución de competencias para la generación de copias auténticas, aunque se generan copias auténticas conforme a la NTI de Procedimiento de copiado autentico y conversión entre documentos electrónicos en determinados procedimientos.
B Gestión de cambios en aplicaciones y sistemas	
B.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	No existe un procedimiento formal de gestión de cambios en aplicaciones.
C. Operaciones de los sistemas de información	
C.1 Operaciones del Servicio Administración	Carecen de procedimientos formalizados para la instalación de servidores/productos, guías de configuración segura y actualización del S.O. y de hipervisores. Se emplean cuentas de administración genéricas. No hay procedimiento que obligue al cambio de contraseñas periódicamente (administración).
D Acceso a datos y programas (seguridad lógica)	
D.2 Procedimientos de gestión de usuarios	No existen alertas automáticas tras un umbral de intentos de acceso fallidos empleando una cuenta con privilegios de administración.
D.4 Seguridad de la información	No se realizan análisis de vulnerabilidades ni periódicos, ni formales. No existe un procedimiento formal de parcheo (y tampoco existe una herramienta de gestión e instalación de parches).
E Continuidad del servicio	
E.1 Copia de Seguridad de datos y sistemas	No se realiza pruebas de recuperación (y, por lo tanto, no se documentan). Las copias no tienen la misma seguridad que los datos originales, tanto en su acceso, almacenamiento como transporte.
E.2 Planes de continuidad y recuperación	No dispone de un Plan de Recuperación de Desastres (ni formal ni técnicamente, aunque están realizando pruebas para un PRD parcial).

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	29/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

10. ANEXOS

10.1. Indicadores de transparencia recogidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Información institucional y organizativa

1. Información adicional de interés para la ciudadanía.
2. Las funciones que desarrollan las Entidades locales.
3. La normativa que les sea de aplicación.
4. Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
5. Inventario de bienes muebles e inmuebles.
6. Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.
7. Delegaciones de competencias vigentes.
8. Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
9. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
10. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
11. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
12. La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
13. Los procesos de selección del personal.
14. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
15. El número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
16. Las agendas institucionales de los gobiernos.
17. Las sesiones plenarias a través de internet.
18. Las actas de las sesiones plenarias, el orden del día de los plenos, así como los acuerdos alcanzados.

Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley

19. Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad.
20. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
21. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	30/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Información sobre planificación y evaluación

22. Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.
23. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, encuestas sobre equipamientos y el coste de los servicios, así como la información disponible que permita su valoración.

Información de relevancia jurídica

24. Las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares.
25. Las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
26. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública.
27. Se deben publicar los dictámenes del Consejo Económico y Social y del Consejo Consultivo.
28. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
29. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos.
30. Una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial.
31. La existencia de Ordenanza de Transparencia.
32. Existencia de convenios con la Diputación Provincial, Ministerio, FEMP o FAMP.

Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

33. El catálogo o los catálogos actualizados de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
34. Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

Información sobre contratos, convenios y subvenciones

35. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	31/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

36. Las concesiones administrativas: objeto, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.
37. El porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
38. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
39. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
40. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

Información económica, financiera y presupuestaria

41. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
42. Las cuentas anuales que deban rendirse.
43. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
44. La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
45. El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	32/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

10.2. Marco Legal y Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado

Normativa específica sobre transparencia

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Normativa básica sobre el entorno tecnológico

- Ley 11/2007, de 22 de junio, se acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley de protección de datos.

Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

- Resolución 123/2018, de 11 de abril
- Resolución 21/2019, de 4 de febrero
- Resolución 22/2019, de 4 de febrero
- Resolución 23/2019, de 4 de febrero

Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

- Resolución RT/0180/2018, de 15 de octubre
- Resolución RT/0285/2018, de 4 de diciembre

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	33/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

10.3. Requerimientos específicos contenidos en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación de Huelva

Información sobre cargos electivos, personal directivo y eventual

- El número de puestos reservados al personal eventual.
- Resoluciones que, en su caso, autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los cargos electivos, personal directivo y eventual.

Información sobre contratos, convenios y subvenciones

- Se deben publicar las actas la mesa de contratación.

Información económica, financiera, presupuestaria y estadística

- Masa salarial del personal laboral.
- El coste efectivo de los servicios de titularidad municipal (sic).
- El periodo medio de pago a proveedores.
- Información a remitir a la Administración General del Estado en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El calendario fiscal de los ayuntamientos y los anuncios de cobranza por la recaudación de recursos públicos de otros entes.

Ampliación de las obligaciones de publicidad activa

- Se publicará la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia y cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	34/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

10.4. Municipios de la provincia de Huelva

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN	PORTAL	DATOS (NIVEL)	PORTAL (DIPUT./OTROS)
ALÁJAR	763	-	-	-
ALJARAQUE	21.054	P	Alto	DIPUT.
ALMENDRO, EL	837	P	Bajo	Otros
ALMONASTER LA REAL	1.837	P	Alto	Otros
ALMONTE	24.013	P	Medio	Otros
ALOSNO	3.942	P	Medio	Otros
ARACENA	8.040	P	Medio	DIPUT.
AROCHE	3.109	P	Bajo	Otros
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	965	P	Bajo	DIPUT.
AYAMONTE	20.883	P	Medio	Otros
BEAS	4.236	P	Medio	Otros
BERROCAL	319	P	Bajo	DIPUT.
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	14.114	P	Bajo	Otros
BONARES	6.060	P	Medio	DIPUT.
CABEZAS RUBIAS	741	P	-	DIPUT.
CALA	1.184	P	Bajo	DIPUT.
CALAÑAS	4.077	P	-	DIPUT.
CAMPILLO, EL	2.036	P	Alto	Otros
CAMPOFRÍO	702	-	-	-
CAÑAVERAL DE LEÓN	411	P	-	DIPUT.
CARTAYA	19.433	P	Alto	Otros
CASTAÑO DEL ROBLEDO	209	P	Bajo	DIPUT.
CERRO DE ANDÉVALO, EL	2.389	P	Bajo	DIPUT.
CHUCENA	2.232	P	Medio	DIPUT.
CORTECONCEPCIÓN	543	P	Bajo	DIPUT.
CORTEGANA	4.735	P	-	DIPUT.
CORTELAZOR	305	P	-	DIPUT.
CUMBRES DE ENMEDIO	57	-	-	-
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	373	-	-	-
CUMBRES MAYORES	1.785	P	Bajo	Otros
ENCINASOLA	1.332	P	Bajo	DIPUT.
ESCACENA DEL CAMPO	2.278	P	Medio	DIPUT.
FUENTEHERIDOS	623	P	-	DIPUT.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	35/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN	PORTAL	DATOS (NIVEL)	PORTAL (DIPUT./OTROS)
GALAROZA[7]	1.401	P	-	Otros
GIBRALEÓN	12.548	P	Alto	Otros
GRANADA DE RÍO-TINTO, LA	235	-	-	-
GRANADO, EL	519	P	Alto	DIPUT.
HIGUERA DE LA SIERRA	1.293	P	Bajo	Otros
HINOJALES	307	-	-	-
HINOJOS	3.909	P	Alto	Otros
HUELVA	144.258	P	Alto	Otros
ISLA CRISTINA	21.077	P	Medio	Otros
JABUGO	2.258	-	-	-
LEPE	27.047	P	Alto	Otros
LINARES DE LA SIERRA	262	-	-	-
LUCENA DEL PUERTO	3.395	-	-	-
MANZANILLA	2.079	P	-	DIPUT.
MARINES, LOS	402	P	Bajo	DIPUT.
MINAS DE RIOTINTO	3.866	P	Bajo	Otros
MOGUER	21.699	P	Bajo	DIPUT.
NAVA, LA	253	P	Bajo	DIPUT.
NERVA	5.303	P	Bajo	DIPUT.
NIEBLA	4.103	P	-	DIPUT.
PALMA DEL CONDADO, LA	10.762	P	Medio	Otros
PALOS DE LA FRONTERA	11.112	P	Alto	Otros
PATERNA DEL CAMPO	3.484	P	Medio	DIPUT.
PAYMOGO	1.167	P	-	DIPUT.
PUEBLA DE GUZMÁN	3.142	P	Medio	Otros
PUERTO MORAL	281	-	-	-
PUNTA UMBRÍA	15.134	P	Alto	Otros
ROCIANA DEL CONDADO	7.751	P	Bajo	DIPUT.
ROSAL DE LA FRONTERA	1.707	P	Bajo	DIPUT.
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	3.679	P	Alto	DIPUT.
SAN JUAN DEL PUERTO	9.198	P	Medio	Otros
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN [8]	607	P	Medio	DIPUT.
SANLÚCAR DE GUADIANA	396	P	Medio	DIPUT.

[7] Anexo modificado por las alegaciones presentadas.
[8] Anexo modificado por las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	36/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN	PORTAL	DATOS (NIVEL)	PORTAL (DIPUT./OTROS)
SANTA ANA LA REAL	480	P	Bajo	Otros
SANTA BÁRBARA DE CASA	1.054	P	Bajo	DIPUT.
SANTA OLALLA DEL CALA	2.004	P	Alto	DIPUT.
TRIGUEROS	7.782	P	Medio	Otros
VALDELARCO	243	P	-	DIPUT.
VALVERDE DEL CAMINO	12.780	P	Alto	Otros
VILLABLANCA	2.839	P	Medio	DIPUT.
VILLALBA DEL ALCOR	3.283	P	Bajo	DIPUT.
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	382	P	Bajo	DIPUT.
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.761	P	Medio	DIPUT.
VILLARRASA	2.152	P	-	DIPUT.
ZALAMEA LA REAL	3.090	-	-	-
ZUFRE	831	P	Medio	Otros
79	**519.932**	**68**	**55**	**68**

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	37/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

10.5. Municipios que utilizan la aplicación informática de la Diputación Provincial de Huelva[9]

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN	PORTAL	DATOS (NIVEL)	PORTAL
ALJARAQUE	21.054	P	Alto	DIPUT.
ARACENA	8.040	P	Medio	DIPUT.
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	965	P	Bajo	DIPUT.
BERROCAL	319	P	Bajo	DIPUT.
BONARES	6.060	P	Medio	DIPUT.
CABEZAS RUBIAS	741	P	-	DIPUT.
CALA	1.184	P	Bajo	DIPUT.
CALAÑAS	4.077	P	-	DIPUT.
CAÑAVERAL DE LEÓN	411	P	-	DIPUT.
CASTAÑO DEL ROBLEDO	209	P	Bajo	DIPUT.
CERRO DE ANDÉVALO, EL	2.389	P	Bajo	DIPUT.
CHUCENA	2.232	P	Medio	DIPUT.
CORTECONCEPCIÓN	543	P	Bajo	DIPUT.
CORTEGANA	4.735	P	-	DIPUT.
CORTELAZOR	305	P	-	DIPUT.
ENCINASOLA	1.332	P	Bajo	DIPUT.
ESCACENA DEL CAMPO	2.278	P	Medio	DIPUT.
FUENTEHERIDOS	623	P	-	DIPUT.
GRANADO, EL	519	P	Alto	DIPUT.
MANZANILLA	2.079	P	-	DIPUT.
MARINES, LOS	402	P	Bajo	DIPUT.
MOGUER	21.699	P	Bajo	DIPUT.
NAVA, LA	253	P	Bajo	DIPUT.
NERVA	5.303	P	Bajo	DIPUT.
NIEBLA	4.103	P	-	DIPUT.
PATERNA DEL CAMPO	3.484	P	Medio	DIPUT.
PAYMOGO	1.167	P	-	DIPUT.
ROCIANA DEL CONDADO	7.751	P	Bajo	DIPUT.
ROSAL DE LA FRONTERA	1.707	P	Bajo	DIPUT.
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	3.679	P	Alto	DIPUT.

[9] Anexo modificado por las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	38/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN	PORTAL	DATOS (NIVEL)	PORTAL
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	607	P	Medio	DIPUT.
SANLÚCAR DE GUADIANA	396	P	Medio	DIPUT.
SANTA BÁRBARA DE CASA	1.054	P	Bajo	DIPUT.
SANTA OLALLA DEL CALA	2.004	P	Alto	DIPUT.
VALDELARCO	243	P	-	DIPUT.
VILLABLANCA	2.839	P	Medio	DIPUT.
VILLALBA DEL ALCOR	3.283	P	Bajo	DIPUT.
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	382	P	Bajo	DIPUT.
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.761	P	Medio	DIPUT.
VILLARRASA	2.152	P	-	DIPUT.
40	**125.364**	**40**	**29**	**40**

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	39/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

10.6. Municipios cuya población está comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes

MUNICIPIOS DE HUELVA	POBLACIÓN	PORTAL	DATOS (NIVEL)	PORTAL (DIPUT./OTROS)
ALJARAQUE	21.054	P	Alto	DIPUT.
ALMONTE	24.013	P	Medio	Otros
ARACENA	8.040	P	Medio	DIPUT.
AYAMONTE	20.883	P	Medio	Otros
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	14.114	P	Bajo	Otros
BONARES	6.060	P	Medio	DIPUT.
CARTAYA	19.433	P	Alto	Otros
GIBRALEÓN	12.548	P	Alto	Otros
ISLA CRISTINA	21.077	P	Medio	Otros
LEPE	27.047	P	Alto	Otros
MOGUER	21.699	P	Bajo	DIPUT.
NERVA	5.303	P	Bajo	DIPUT.
PALMA DEL CONDADO, LA	10.762	P	Medio	Otros
PALOS DE LA FRONTERA	11.112	P	Alto	Otros
PUNTA UMBRÍA	15.134	P	Alto	Otros
ROCIANA DEL CONDADO	7.751	P	Bajo	DIPUT.
SAN JUAN DEL PUERTO	9.198	P	Medio	Otros
TRIGUEROS	7.782	P	Medio	Otros
VALVERDE DEL CAMINO	12.780	P	Alto	Otros
19	**275.790**	**19**	**19**	**19**

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	40/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIEINTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES	ENTES	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Almonte					X	
Alegación nº 2	Aroche					X	
Alegación nº 3	Bollullos Par del Condado					X	
Alegación nº 4	Bonares					X	
Alegación nº 5	Cabezas Rubias					X	
Alegación nº 6	Encinasola					X	
Alegación nº 7	Fuenteheridos					X	
Alegación nº 8	Galaroza	X					
Alegación nº 9	Gibraleón					X	
Alegación nº 10	Isla Cristina					X	
Alegación nº 11	La Palma del Condado					X	
Alegación nº 12	Puebla de Guzmán			X			
Alegación nº 13	San Silvestre de Guzmán	X					
Alegación nº 14	Sanlúcar de Guadiana					X	
Alegación nº 15	Valverde del Camino					X	
Alegación nº 16	Villablanca					X	
TOTAL		**2**		**1**		**13**	**16**

ALEGACIÓN Nº 1, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Visto el informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de Transparencia tengo a bien manifestar la conformidad del mismo y que se llevarán las actuaciones necesarias para mejorar la transparencia en la gestión municipal por ejemplo con la implantación de una sede electrónica abierta y accesible a la ciudadanía, entre otras actuaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Entidad local no contradice lo expuesto en el informe provisional, manifiesta su conformidad con el mismo y mantiene que adoptarán las medidas necesarias para mejorar la transparencia.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	41/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

ALEGACIÓN Nº 2, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE AROCHE. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se trata de un informe bastante detallado y exhaustivo sobre la materia tratada, mostrando nuestra conformidad sobre el mismo y especialmente sobre las observaciones y recomendaciones recogidas en el punto octavo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento manifiesta estar conforme con el informe provisional y, en especial, con las observaciones y recomendaciones.

ALEGACIÓN Nº 3, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Que visto el informe provisional emitido […] en relación con el cumplimiento del principio de transparencia, este Ayuntamiento está conforme con los puntos y datos relacionados con el mismo, haciendo constar el esfuerzo hecho y que aún sigue para adecuar toda la información y procedimientos mediante la administración electrónica, partiendo de un nivel simplemente nulo, lo que ha conllevado y sigue conllevando un amplio esfuerzo tanto económico como de medios humanos y materiales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento no contradice lo manifestado en el informe provisional y expone que está conforme con los puntos y datos relacionados en el mismo.

ALEGACIÓN Nº 4, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE BONARES. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Dada cuenta a la Junta de escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el que informa que, en cumplimiento de su Plan de Actuaciones de 2019, ha realizado el Informe provisional sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Huelva.

Así mismo que para tener acceso al contenido del citado informe provisional se deberá realizar a través de la página web -www.ccuentas.es-,siguiendo las instrucciones al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Corporación local no contradice lo manifestado en el informe provisional y la Junta de Gobierno Local se da por enterado del contenido del mismo.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	42/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

ALEGACIÓN Nº 5, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

De la lectura del informe provisional sobre el contenido del principio de transparencia por la Excma. Diputación Provincial de Huelva se desprende una opinión favorable en relación a dicho cumplimiento pero con una serie de condicionados que es necesario que sean observados para una total sujeción a la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía., llevando a cabo la correcta organización y actualización de la información disponible en el portal de transparencia, así como de cara a facilitar el acceso a la misma por parte de la ciudadanía. Aunque el informe denota una opinión favorable también es ineludible abordar mejoras en el sistema de seguridad y tratamiento de datos al objeto de alcanzar los estándares del Esquema Nacional de Seguridad.

Respecto al apartado relativo a la asistencia técnica prestada por la Diputación Provincial de Huelva en materia de transparencia a los Municipios, es un asunto del que tenemos un criterio más fundamentado ya que conocemos de primera mano. Del informe de la Auditoria se denota un descontento general de los Ayuntamientos destinatarios de tal asistencia, incluso con la renuncia de la misma por alguno de ellos mediante la contratación de medios externos para realizar cabo el mantenimiento y actualización de su portal de transparencia.

Empezando por el aplicativo informático, pensamos que es necesaria su mejora de cara a facilitar la subida de datos, el portal de transparencia es un sistema dinámico en continuo cambio y desarrollo, eso conlleva el poseer una aplicación informática ágil y fácil de usar, se debería simplificar en todo lo posible el proceso de subida de información, pero que ello naturalmente no conlleve una falta de seguridad y fiabilidad en el tratamiento de datos. Respecto a la formación y el seguimiento de los distintos portales de transparencia es quizás el aspecto que requiere mayor margen de mejora, porque la formación fue impartida hace varios años no llevándose a cabo ningún tipo actualización de la misma. Hay que tener en cuenta que el personal de los Ayuntamientos, sobre todo el laboral, no se caracteriza por su inmovilidad y no es difícil pensar que el responsable del portal de transparencia no puede recaer en la misma persona con el paso de los años. En cuanto al seguimiento de los distintos portales de transparencia de los municipios, por lo menos en nuestro caso, ha sido inexistente. La asistencia Técnica de Diputación Provincial de Huelva a los municipios en materia de Transparencia se puede calificar como de mínimos, ha desarrollado un aplicativo informático, se nos ha facilitado un modelo de Ordenanza Reguladora de Transparencia y Buen Gobierno para su aprobación, y ha llevado a cabo una única formación. Hay que partir del hecho de que no contamos ni con los medios técnicos y aún menos con los medios personales para el mantenimiento del portal de transparencia municipal, ya que por el volumen de tareas que implica, es imprescindible contar con un personal casi en exclusividad para ello y de los que los pequeños municipios carecemos, como casi siempre ocurre con normas de carácter tan ambicioso, no se ha tenido en cuenta la actual situación de los pequeños municipios, lo que viene a suponer normalmente su incumplimiento.

Dicho lo cual pensamos que debemos realizar un ejercicio de autocrítica por parte de los Ayuntamientos que no cumplimos con la Ley de Transparencia, de cara intentar con la Ayuda de la Diputación Provincial de Huelva realizar un sobreesfuerzo a nivel de personal y organizativo para que en la medida de lo posible y dentro de nuestras posibilidades cumplamos con la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	43/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se cuestiona, por parte de la Entidad local, lo expuesto en el informe provisional y se muestra conforme con el mismo. A su vez, califica de "mínimos" la asistencia técnica prestada por la Diputación Provincial para garantizar el cumplimiento de transparencias y se muestra partidaria de realizar un sobreesfuerzo, tanto en personal como en organización, para cumplir con la normativa aplicable.

ALEGACIÓN Nº 6, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Que leído el informe observamos que nuestro Ayuntamiento tiene un nivel de cumplimiento bajo, como otros municipios de la Provincia, motivado fundamentalmente por la escasez de recursos económicos y medios humanos.

No obstante, en los últimos tiempos estamos haciendo un esfuerzo, todavía insuficiente, para facilitar el acceso del ciudadano a la información que debe proporcionar su Ayuntamiento.

En orden a lograr el mayor grado de transparencia de nuestra Entidad, solicitaremos de la Excma. Diputación Provincial de Huelva la formación y el asesoramiento necesario de nuestro escaso personal para logar un nivel de cumplimiento óptimo, ya que, por ahora, no podemos contratar los servicios de una empresa privada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento no contradice lo manifestado en el informe provisional y justifica el nivel bajo del cumplimiento de transparencia en la escasez de recursos económicos y humanos. Se muestra partidario, asimismo, en solicitar a la Diputación Provincial formación y asesoramiento.

ALEGACIÓN Nº 7, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

1. Compartimos y suscribimos las conclusiones del Informe respecto de la transparencia de la Diputación y de la aplicación informática que nos da soporte a los Ayuntamientos de la Provincia, especialmente lo señalado en los párrafos 73 y 74:

"73. A su vez, la Diputación Provincial debe adoptar las medidas precisas para fomentar que los municipios, a partir del programa informático puesto a su disposición, puedan cumplir con el principio de transparencia, pues la asistencia técnica prestada a los municipios de la provincia no puede considerarse satisfactoria para los demandantes de la información, ya que de los 41 ayuntamientos que utilizan el portal de transparencia facilitado por la Diputación Provincial solamente 28 incorporan en su página web alguna información sobre publicidad activa, y tan solo 3 de ellos tienen un nivel de información adecuado.

74. En tal sentido, se propone que el aplicativo informático sea lo más asequible posible para sus destinatarios, que a éstos se les facilite una formación adecuada y asistencia informática o que se proporcione a los ayuntamientos los sistemas y procedimientos para incorporar la información a la aplicación informática".

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	44/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

El aplicativo informático tiene cierta complejidad técnica que dificulta su uso por personal poco formado o especializado.

2. Tal como se señala en los apéndices, Fuenteheridos tiene ubicado en su web corporativa (www.fuenteheridos.es) el Portal de Transparencia, que funciona en base al aplicativo informático proporcionado por la Diputación Provincial de Huelva. Sin embargo, el nivel de publicación en el mismo desde su puesta en funcionamiento es escasísimo. Ello se debe fundamentalmente a las tres razones expuestas en el párrafo 60):

- Falta de medios humanos: El escaso personal técnico y administrativo del que dispone nuestro ayuntamiento: un/a Secretario/a-Interventor/a del Servicio de Atención de la Diputación, compartido/a con otros pueblos más; dos administrativas funcionarias interinas (una para el área de Secretaría y otra para el área de Intervención) y una auxiliar administrativa (Servicio de Atención a la Ciudadanía).

- Falta de información.

- Falta de formación del personal arriba citado.

Si los ayuntamientos de los municipios de una población comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes argumentan estas razones para explicar no publicar toda la información requerida en el portal, con más motivo son razones que explican nuestra escasa actividad de un municipio como el nuestro, de 678 habitantes.

Al hilo de situación, queremos dejar constancia de que venimos observando que numerosa legislación y normativa sobre la administración digital hace un planteamiento homogéneo para prácticamente todos los ayuntamientos cuando la realidad de los mismos es muy diferente en cuanto a recursos económicos, humanos, técnicos u materiales.

3. No obstante todo lo anterior, desde equipo de gobierno actual, surgido de las pasadas elecciones municipales de mayo de 2019, haremos todos los esfuerzos posibles para actualizar el portal, convencidos de que la transparencia en una política fundamental en una sociedad democrática avanzada y madura.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento comparte y suscribe las conclusiones del informe respecto a la asistencia técnica prestada por la Diputación Provincial de Huelva.

Asume que el escaso nivel sobre publicidad activa se debe a la falta de medios humanos, información y formación. Y, por último, muestra su interés en el cumplimiento del principio de transparencia.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	45/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS ANEXOS 10.4 Y 10.5. AYUNTAMIENTO DE GALAROZA. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 9, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Examinado el contenido de dicho Informe provisional, el cual, a su vez resulta favorable a la Diputación de Huelva, no cabe más que reiterar lo que en su día se le respondió desde este Ayuntamiento de Gibraleón cuando nos solicitaron inicialmente información mediante el formulario titulado Fiscalización del principio de transparencia por la Diputación de Huelva, y no es más que este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón cuenta con un servicio externo destinado a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa, y su Portal de Transparencia, la cual sirve de herramienta que facilita la información documental a la ciudadanía acorde con la estructura y organización que se establece en las leyes estatal y autonómica de Transparencia y Buen Gobierno, siendo su coste sufragado por la Corporación municipal, por lo que por nuestra parte no cabe manifestar reparo alguno a dicho informe provisional, ni en lo referente a las medidas a adoptar.

Por lo que expuesto lo anterior, ruego dé por atendida la petición realizada en el plazo estipulado, cumpliendo con ello el precepto normativo contenido en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Entidad local se muestra conforme con lo manifestado en el informe provisional y no efectúa reparo alguno, ni al informe ni a las medidas propuestas.

ALEGACIÓN Nº 10, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Realizado el acceso al contenido del referido informe, y en consonancia con lo manifestado por la Secretaria sustituta, no existe objeción al mismo, ni se realizan observaciones en lo que incide en esta Administración, a tal efecto no se ha precisado la adopción de medidas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por parte del Ayuntamiento de Isla Cristina no se expone ninguna objeción ni se realiza observación alguna al informe.

ALEGACIÓN Nº 11, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento de La Palma del Condado como efectivamente recoge el Informe de Auditoria efectuado a la Diputación de Huelva en materia de Transparencia por la Cámara de Cuentas de Andalucía dispone de Portal de Transparencia propio contratado con una empresa privada. En el módulo dedicado a Sede Electrónica se incluye el Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	46/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Actualmente el Portal de transparencia se encuentra dividido en 29 indicadores agrupados en las siguientes ÁREAS que desarrollan en mayor o en menor medida el principio de publicidad activa: INSTITUCIONAL, NORMATIVA, ECONÓMICA, AYUDAS Y SUBVENCIONES, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO. Algunos de esos indicadores, coincide, al menos semánticamente, con la denominación dada a las ÁREAS, especialmente los referidos a la información económica financiera y ayudas y subvenciones.

Es cierto que no coinciden con los indicadores de transparencia exigidos por la Ley de Transparencia de Andalucía a las Corporaciones Locales en sus artículos 10 a 16 y que este Ayuntamiento en la medida en que los medios humanos, técnicos y tecnológicos lo permitan intentará adaptarse cuanto antes en el menor tiempo posible a los indicadores de transparencia recogidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En este sentido, se enviará a los responsables de cada departamento una Comunicación Interior desde Alcaldía instando a cada departamento a dar cumplimiento a los Indicadores recogidos en el Anexo 10 del Informe, páginas 24 a 26.

Desde el punto de vista del Control Interno, el Portal de Transparencia permite obtener informes de auditoría por periodos de 30 días identificando a los usuarios de la organización que -en el ámbito de sus funciones- que están obligados a dar cumplimiento a lo previsto en la ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Desde el punto de vista del entorno tecnológico este Ayuntamiento está comprometido -y se están dando pasos en este sentido- con el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema de Interoperabilidad hasta el punto de llegar próximamente a la Certificación de ambos Esquemas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento no contradice lo manifestado en el informe provisional e intentará, en la medida de sus posibilidades, adaptar el contenido de su Portal de Transparencia a los indicadores recogidos en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 12, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En relación al informe provisional sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación de Huelva, en el que se establece nivel medio para Puebla de Guzmán, y en nuestro compromiso por mantener el mayor nivel de transparencia, entendemos necesario una revisión para corregir posibles errores que se estuvieran cometiendo ya que en la sección de transparencia del portal www.pueblade guzman.es tenemos publicada la información que se requiere.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	47/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Entidad local mantiene que revisará los posibles errores (falta de información) de su portal de transparencia para conseguir publicar toda la información requerida por la normativa aplicable.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS ANEXOS 10.4 Y 10.5. AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 14, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Por la presente se informa que he hemos recibido su carta y leído su informe provisional sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Huelva. Es por ello, que, en tiempo y forma, queremos informarles que por nuestra parte el informe es correcto.

Esperando que la presente respuesta sea adecuada, quedamos no obstante a su disposición para cualquier otra aclaración sobre este asunto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento muestra su conformidad con el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 15, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Este ayuntamiento, una vez examinado el informe, tiene a bien manifestar lo siguiente en relación con el contenido del mismo:

Primero: No existe un índice sistemático del contenido ni un esquema de la estructura de los indicadores, lo que dificulta el conocimiento global del contenido del portal y el moverse dentro del mismo por parte de los usuarios no expertos.

Segundo: En relación al apartado 7, sobre asistencia técnica a los municipios, este Ayuntamiento no se puede pronunciar, al no tener conveniado con la Diputación Provincial este servicio, ya que lo tiene contratado por otros medios.

Tercero: En relación al análisis del cuestionario (apartado 7.4) hay que indicar que efectivamente este ayuntamiento, pese a ofrecer un nivel medio-alto de información, lo realiza con escasez de personal, y que el servicio ofrecido por [una empresa privada], está mejor integrado con el gestor de expedientes, por lo que existe una mejor agilidad y eficiencia a la hora de publicar información en el Portal de Transparencia, que el que pueda proporcionar el aplicativo de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	48/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		

Cuarto: En relación a la Conclusiones, hay que indicar que este ayuntamiento está de acuerdo con el párrafo 69, que indica que los sistemas y procedimientos utilizados por la Diputación Provincial de Huelva para que los municipios de la provincia puedan cumplir con la normativa sobre transparencia, no se pueden considerar satisfactorios para los demandantes de información.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Corporación local no contradice lo manifestado en el informe provisional y muestra su conformidad con el mismo. La Entidad local cuenta con un aplicativo informático propio que está integrado con el "gestor" de expediente, lo que les permite tener un nivel "alto" de información, tal y como se manifiesta en los anexos 10.4 y 10.5 del informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 16, GENERAL. AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Teniendo conocimiento del escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dando conocimiento del Informe provisional sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Huelva, tengo a bien manifestar la conformidad de esta entidad con el citado informe; a la vez que pongo de relieve el compromiso del Ayuntamiento de Villablanca con el principio de transparencia y de esta forma indicar que se dedicarán los recursos necesarios para llevar a cabo la actualización del Portal de Transparencia de esta entidad conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento mantiene que está conforme con el informe provisional y que destinarán los recursos necesarios para cumplir con el principio de transparencia.

Código Seguro De Verificación	rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Melchor Aguilar Illescas - Secretario General	Firmado	09/02/2021 11:36:05
Observaciones		Página	49/49
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/rRdU3cGn4L8VuKgXX4c+oA==		